



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelta, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 133

Jueves 19 de junio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Por la Patria el Pan y la Justicia

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinte viviendas en Medina de Rioseco (Valladolid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO.

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientas sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro (769.664) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de quince mil trescientas noventa y tres (15.393) pesetas con veintinueve (29) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta mil setecientas ochenta y seis (30.786)

pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO.

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Valladolid, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical provincial de Valladolid, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subas-

ta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Sindicato Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozará de un 90 por 100 de reducción.

ADMINISTRACIÓN DE
GOBIERNO



Relación de los locales designados para el referéndum por las Juntas municipales del Censo Electoral de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y artículo 6.º del decreto de 8 de mayo del año actual.

Alcazarén.—Sección primera, Escuela de niños, número 1; sección segunda, Escuela de niñas, número 1.

Cabezón de Valderaduey.—Escuela mixta.

Campillo (El).—Escuela de niñas.

Castrillo Tejeriego.—Escuela nacional de niños.

Castronuño.—Distrito primero y segundo; Los grados primero y segundo de niños.

Esguevillas de Esgueva.—Escuela de niños.

Fontihoyuelo.—Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Fresno el Viejo.—Sección primera, Plaza Mayor, Escuela de niños, número 2; sección segunda, Pepe Zorita, Escuela de niñas, número 1.

Fuensaldaña.—Escuela de niños, calle del Agua.

Fuente el Sol.—Escuela nacional de niños.

Mayorga.—Sección del Consistorio, Grupo escolar, Escuela número 1; Sección Templo, Colegio de párvulos.

Medina del Campo.—Distrito primero: Sección primera, Escuela del Peso, sita en la Plaza de España; sección segunda, Escuela del Pósito, sita en la calle Simón Ruiz; sección tercera, Escuela del Corralillo de San Julián; sección cuarta, Escuela de párvulos, calle de Rafael Giraldo; sección quinta, Escuela de ferroviarios, Avenida de Lope de Vega.—Distrito segundo: Sección primera, Palacio de Dueñas, calle Marqués de la Ensenada; sección segunda,

Teatro Isabel la Católica, Plaza del mismo nombre; sección tercera, Hospital de Simón Ruiz, Avenida de Portugal; sección cuarta, Asilo Antiguo, calle de San Martín; sección quinta, otra Escuela de las casas de Molina, carretera de Valladolid; sección sexta, Escuela de las casas de Molina, carretera de Valladolid; sección séptima, otra Escuela ferroviaria, Avenida Lope de Vega.

Montealegre de Campos.—Escuela de niños.

Muriel.—Escuela nacional de niñas.

Olmos de Esgueva.—Escuela nacional de niños.

Pedrosa del Rey.—Escuela nacional de niños.

Pesquera de Duero.—Sección primera, Plaza, Colegio de niños, número 1; sección segunda, pradillo, Colegio de niñas, número 1.

Piña de Esgueva.—Escuela de niños.

Piñel de Abajo.—Escuela de niños.

Robladillo.—Escuela nacional mixta-San Pelayo.—Escuela nacional mixta.

San Vicente del Palacio.—Escuela nacional de niñas.

Santovenia.—Escuela pública de niños.

Serrada.—Escuela de niños.

Tiedra.—Sección primera, Escuela de niños, número 2, calle del Castillo, número 5; sección segunda, Escuelas de niñas, número 1, en el edificio Consistorial.

Torre de Esgueva.—Escuela unitaria de niñas.

Viana de Cega.—Escuela de niñas, calle del Prado.

Villacid de Campos.—Escuela de niños.

Villagarcía de Campos.—Escuela pública de niños.

Villanueva de los Infantes.—Escuela de niños.

La Zarza.—Escuela nacional mixta.

(Continuará).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El anexo número 10 de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, dicta las siguientes normas para tramitar los pedidos de dicho material que tengan el carácter de particular preferente y a las cuales, que a continuación se transcriben, deberán atenderse los pedidos que formulen los Ayuntamientos que no sean capital de provincia:

Dichos pedidos se tramitarán por conducto de los Gobiernos Civiles a la Dirección General de Administración Local, acompañando los siguientes escritos:

a) La documentación precisa del proyecto para poder garantizar que la cantidad de cemento pedida es la que debe emplearse en la obra. Estos documentos irán firmados por el solicitante y por el director de las obras.

b) Instancia del solicitante dirigida a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento (Madrid), reintegrada debidamente y en la que se haga constar:

1.º Motivos en que se funda la necesidad de efectuar la obra.

2.º Cantidad de cemento y clase del mismo que debe emplearse en dicha obra.

3.º Ritmo mensual de entrega del cemento.

4.º Estación de destino donde debe facturarse el cemento.

5.º Si la obra se hace por administración o contrata, en este último caso debe darse el nombre y la dirección del contratista cuando sea éste el que ha de adquirir el cemento para la obra proyectada.

c) Certificación del técnico que legalmente pueda hacerlo, debidamente reintegrada, en que conste:

1.º Importe total de la obra.

2.º Detalle de las cubicaciones de la parte de la obra donde se consuma el cemento, así como las proporciones de mezcla de dicho producto en los distintos morteros y hormigones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y efectos.

Valladolid, 11 de junio de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

1.851

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Arbitrios sobre Mieras o Resinas obtenidas en los montes radicantes en la provincia

Acordado por la Comisión Gestora de esta Diputación provincial, en sesión ordinaria del día 4 del corriente mes, la apertura de un plazo extraordinario para la presentación de las declaraciones juradas, que prescribe la Ordenanza por la que se rige el arbitrio citado, comprensivas de las cantidades obtenidas en los montes de la provincia, durante el año 1946, por el presente se hace público la apertura de dicho período, cuya duración será de un mes a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante cuyo plazo las personas que no hayan cumplido la obligación reglamentaria de presentar dichas declaraciones, podrán hacerlo sin responsabilidad alguna, ante las secretarías de los Ayuntamientos donde radiquen las explotaciones y por excepción los del término municipal de Valladolid, ante el Departamento de Recursos de la propia Diputación, bien entendido que, transcurrido el indicado plazo de un mes, las omisiones que se observen en la presentación de las declaraciones indicadas, serán sancionadas con todo rigor, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Los impresos para formular dichas declaraciones, podrán recogerlos los interesados en los respectivos Ayuntamientos, excepto los del término municipal de Valladolid, a los cuales se les facilitará en la oficina de Recursos de esta Diputación provincial.

En evitación de los perjuicios a los interesados, por los alcaldes de la provincia se dará la debida publicidad de la presente nota por los medios usuales en cada localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de junio de 1947.—El presidente, Juan Represa de León.

2.003

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber que el 17 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Valbuena de Duero y Castroverde de Cerrato, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de junio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber que el 18 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Pedrajas de San Esteban, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de junio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber que el 19 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Bahabón, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de junio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber que el 20 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Ciguñuela, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de junio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber que el 23 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Padilla de Duero, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de junio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber que el 24 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Simancas, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de junio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber que el 28 de los corrientes, darán comienzo los trabajos de revisión en el término de Cistérniga, por el personal de este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de junio de 1947.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.004

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Enrique García de Frias, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, derivada de la línea instalada que suministra energía a Alcazarén, hasta las casetas de transformación, sitas en los pagos de «Pilatos» y «Navaseca», de dicho término municipal.

El trazado de la línea es el siguiente: De las proximidades del molino de Alcazarén y antes de su transformador, parte una sola alineación de 560 metros hasta la caseta de transformación, sita en el pago «Pilatos», atravesando varios caminos de servicio y la carretera de Pedrajas a Villalba en su kilómetro 9, hectómetro 2. De esta línea y a 391 metros de su origen, parte una derivación, casi normal a la primera, que sigue la dirección de la citada carretera de Pedrajas a Villalba, para atravesarla en el kilómetro 7, hectómetro 4, siguiendo la propia dirección hasta llegar frente al transformador de «Navaseca», por una alineación casi normal a la anterior dirección general, dentro del denominado Pinar de Arriba. La longitud total de esta derivación es de 2.049 metros.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en el término de Alcazarén, sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre de paso de corriente eléctrica, cuya relación se cita a continuación:

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que por las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), durante las horas de oficina y presentar sus reclamaciones en la alcaldía de Alcazarén o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Valladolid, 3 de junio de 1947.—El ingeniero jefe. Gonzalo Alonso.

RELACION DE PROPIETARIOS A CUYAS FINCAS AFECTA LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, VOLTIOS, DESDE LAS PROXIMIDADES DEL MOLINO DE ALCAZARÉN A LOS PAGOS DE «PILATOS» Y «NAVASECA» DEL TÉRMINO DE ALCAZARÉN

Número, propietario y clase de cultivo

1. Alvaro Velasco Cisneros, tierra de labor.
2. Guillermo Muñoz Ruiz, tierra de labor.

3. Pío García Velasco, tierra de labor.
4. Braulia Negro Gómez, tierra de labor.
5. Vicente Ruiz Martín, tierra de labor.
6. Gregorio Barrios San José, tierra de labor.
7. Herederos de Severo Rodrigo, tierra de labor.
8. Camino carretero.
9. Carretera provincial, tierra de labor.
10. Enrique García de Frias, tierra de labor.
11. Gregorio Barrios San José, tierra de labor.
12. Eusebio Vadillo Moreno, tierra de labor.
13. Eusebio Velasco Rodríguez, tierra de labor.
14. Julián Ruiz Martín, tierra de labor.
15. Cañada.
16. Camino carretero.
17. Valentín Velasco, tierra de labor.
18. Esteban Negro Ruiz, tierra de labor.
19. Eusebio Esteban, tierra de labor.
20. Eustaquio Puertas, tierra de labor.
21. Mariano Quinzaños Garrido, tierra de labor.
22. Pío García Velasco, tierra de labor.
23. Baldomero Garrido Puerta, tierra de labor.
24. Carretera provincial.
25. Teófila Velasco Catalina, tierra de labor.
26. Peristilo Barrios Pedraza, tierra de labor.
27. Mariano Quinzaños Garrido, tierra de labor.
28. Bernardo Velasco, tierra de labor.
29. Longinos Barrios, tierra de labor.
30. Mariano Olmos, tierra de labor.
31. Damián Velasco, tierra de labor.
32. Cañada.
33. Ayuntamiento de Alcazarén, pinar.

34. Amancio Salas, tierra de labor.

840



Jefatura de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Excm. Audiencia de este Territorio, dimanante de relación jurada formulada ante la misma por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra don José Alvarez Hernando, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de 2.714,40 pesetas de principal, en las cuales se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, bajo las adver-

tencias y prevenciones que se expresarán, los siguientes bienes que han sido embargados al demandado don José Alvarez Hernando.

1. Una máquina de serrar mármol, de la Casa «Talleres de Antequera», Córdoba, en buen estado, con un motor eléctrico de marca Siemens núm. 116984 de 6 H. P., con sus transmisiones. Tasada en 2.350 pesetas.

2. Una máquina de pulimentar mármol, de «Talleres Antequera», Córdoba, con su motor eléctrico de «Electra Industrial», de 5 H. P., con sus transmisiones, en buen estado de funcionamiento. Tasada en 1.975,00 pesetas.

Total de la tasación, 4.325,00 pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio próximo, a las once de la mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en don Primitivo Alvarez de la Cruz, mayor de edad, viudo, marmolista y vecino de esta ciudad, Avenida de Palencia, 29, donde podrán examinárselos los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Agt. P. H. — El secretario. 1.939-841

MARZO 2

Don Mariano Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda ejecutiva, de que se hará mención, en la cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de la S. A. Banco de la Propiedad, representada por el procurador don José María Stampa y Ferrer, bajo la dirección del letrado don Luis Ruiz de Huidobro y García de los Ríos, contra don Ramón de la Cruz Pérez, mayor de edad y vecino de Carpio, en rebeldía, en reclamación de mil ciento noventa y dos pesetas quince céntimos de principal, cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos de gastos de protesto y mil quinientas pesetas más para intereses vencidos, los que venzan y costas por ahora y sin perjuicio, y

Fallo: Que debo mandar y mando se-

guir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor don Ramón de la Cruz Pérez, y con su importe entero y cumplido pago al acreedor S. A. Banco de la Propiedad, de las sumas de mil ciento noventa y dos pesetas con quince céntimos de principal, cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos de gastos de protesto y mil quinientas pesetas más para intereses y costas, por ahora y sin perjuicio, y a las que expresamente condeno a dicho deudor.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Ramón de la Cruz Pérez, vecino de Carpio, expido el presente edicto.

Dado en Valladolid, a veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—El secretario, Antonio Gutiérrez.

69 ANUNCIOS DE JUNTA SINDICAL LOCAL DE ATAUQUINES

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 21 de junio y hora de las once, tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 1 de julio del presente año y termina el día 31 de octubre, bajo el tipo de tasación de 6.092 pesetas sesenta y dos céntimos y un cupo de 550 cabezas lanares para 330 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 304 pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Ataquines, 22 de mayo de 1947.—El presidente de la Junta, Bonifacio Martín (rubricado).

Modelo de proposición

Don ... vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publi-

cado por la Junta sindical local agropecuaria de Ataques, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

... de ... de 1947. JUNTA SINDICAL LOCAL DE ATAUQUINES

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 21 de junio y hora de las doce tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 1 de julio del presente año y termina el día 30 de octubre, bajo el tipo de tasación de 15.696 pesetas y un cupo de 1.744 cabezas lanares para 1.356 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de la tasación, que asciende a 784,80 pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos, tanto forasteros como del término, deberán justificar su condición de ganaderos permanentes por medio de la cartilla sanitaria correspondiente puesta al día.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Carpio, 28 de mayo de 1947.—El presidente de la Junta, E. Rodríguez (rubricado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta sindical local agropecuaria de Carpio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ... del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y ordenanzas aprobadas por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

de ... de 1947.—El licitador. JUNTA SINDICAL LOCAL DE ATAUQUINES